



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

Con relación a la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante y debido a su adecuación a la Ley 8/2014 de 20 de noviembre por la que se modifica la Ley 2/2010 de 13 de mayo de Comercio de Castilla-La Mancha esta Alcaldía propone modificar los artículos 4.2 y 14.1 de la presente ordenanza para adecuarlos al artículo 53 apartado 3.b de la citada Ley, quedando como siguen:

Artículo 4.2.- La autorización municipal será intransferible y concretará el periodo de vigencia, que no podrá ser superior a un año y deberá contener indicación precisa del lugar o lugares dentro del municipio en que pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo, así como los productos objeto de la venta.

**Ahora debe decir:**

**“el periodo de vigencia no podrá ser superior a 15 años”.**

Artículo 14.1.- Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles, sus titulares serán personas físicas, jurídicas o socios integrados en entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición y en ningún caso, tendrán duración superior a un año.

**Ahora debe decir:**

**“en ningún caso tendrán una duración superior a 15 años”**

Igualmente se añaden dos disposiciones transitorias que son las siguientes:

Disposición transitoria primera.- A las solicitudes de autorización de venta ambulantes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor de la presente Ley, le será de aplicación el nuevo plazo previsto en el artículo 4.2 de la presente ordenanza conforme establece el artículo 53 3.b de la Ley 2/2010 de Comercio en C-LM.

Disposición transitoria segunda.- Se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al plazo máximo de quince años previsto.

Villa de Don Fadrique 27 de marzo de 2015.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 2875